



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

DESPACHO ALCALDIA



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) en su artículo 54 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE, en uso de las facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Y numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 ,y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 numeral séptimo dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

Que el artículo 363 de la Constitución Política dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que el Acuerdo 017 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 54 establece el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio en un 15 % quince por ciento del valor determinado como impuesto en su declaración privada , suma que deberá cancelarse dentro de los mismos plazos establecidos para el pago .

Que la Administración Municipal realizó varias reuniones de capacitación a los contribuyentes donde se expresó el descontento por el cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio por la difícil situación económica por la que atraviesa el País.



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT. 891.380.007-3
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

DESPACHO ALCALDIA

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 017 DE 2008 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL) en su artículo 54 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Que por lo anterior, se ha considerado el no cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio, a manera de alivio en las finanzas de los contribuyentes de dicho impuesto y a su vez permitir un ambiente de pago en las fechas que determine la Secretaria de Hacienda, en consideración a dicha situación.

Que en razón de los Considerádoos anteriores,


ACUERDA

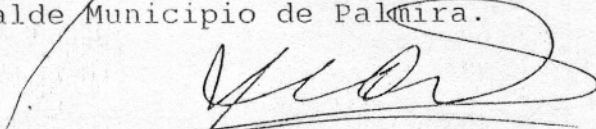
ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Acuerdo 017 de diciembre de 2008 (Estatuto Tributario Municipal de Palmira) en el sentido de suprimir el acuerdo 54 que hace referencia al cobro del anticipo del impuesto de industria y comercio .

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Señor Alcalde Municipal para modificar el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira aprobado para la vigencia fiscal 2009, en el sentido de disminuir del mismo el cobro del anticipo del impuesto de Industria y Comercio.

ARTICULO SEGUNDO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación .

Presentado por:


RAUL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
Alcalde Municipio de Palmira.


ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ
Secretaria de Hacienda Finanzas Públicas.